



SELLO Q. VARTO Q. VAREN
TA MARAVELIAS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENS
TAY OCTO.

Juanito Pescadores, en este año, devolvio lo que
en este Ayuntamiento se vio la Exequacion dada p.
el rey, informo titulares de escarilla, relativa
a hacer vía el accidente de aplastado o dolor de la
vera que padecio Fr. Antonio Canta Apóstol, por el
que entendio este, se le exoneró del cargo de Deponencia
que se le vino hecho de este Fr. Pedro, - entendiéndola
vista amendo por vartante la escruba que propone
devolveras para a nueva decisión en la forma q.
se

Lo S. Oficio. Alcaldes, Fr. Gines tomase q.
Parguel, nombrase para que vivia la Deponencia
de este Fr. Pedro en el presente año, a Fr. Juan Antonio
Parguel.

El Fr. Fr. Diego Vazquez Baray, q. se resarcio
la decisión que vino hecha en el Fr. Pedro q.
Cantamarrana.

El Fr. Fr. Fr. Antonio, q. se resarcio
a lo que vino q. se en el particular en quanto a la
decisión de Deponencia que hizo en Fr. Pedro q.
q. se de nuevo resarcio al Ayuntamiento con la de Cantamarrana
q. se de sueldo de mil quinientos cincuenta y cuatro, q. se del año de mil seiscien-
tos treinta y ocho, q. se devolvera la Deponencia el Fr. Pedro q.
Pedro Moyan, q. no dio alcance hasta la decisión en
el Tribunal Superior q. donde permanezca.

Por el Fr. Alcalde mayor, q. harto por nom-